

La falta de regulación de las juntas telemáticas puede afectar a la gestión de las ayudas del Fondo Europeo a la rehabilitación energética

PSOE, PP y Ciudadanos recogen las propuestas de los Administradores de Fincas Colegiados y presentan mociones para que se puedan celebrar juntas de propietarios telemáticas

- ✓ *El Grupo Parlamentario Socialista en el Senado ha presentado una iniciativa para que el Gobierno establezca una regulación que ayude a resolver el problema de la ausencia de reuniones presenciales. PP y Ciudadanos presentan iniciativas con este mismo objetivo en el Congreso.*
- ✓ *En España se celebran, aproximadamente, 1.000.000 de reuniones anuales de comunidades de propietarios, 17.000 mensualmente de media solo en la Comunidad de Madrid, que no han podido convocarse por la COVID-19.*

Madrid, 10 marzo de 2021

El Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas (CGCAFE), tras las diversas reuniones mantenidas con los distintos Grupos Parlamentarios, ha logrado que el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Popular y el de Ciudadanos hayan presentado sendas mociones para que se puedan celebrar reuniones virtuales de las juntas de propietarios.

En España se celebran, aproximadamente, **1.000.000 de reuniones anuales** de comunidades de propietarios, 17.000 mensualmente de media solo en la Comunidad de Madrid. En su mayoría están juntas no han podido celebrarse presencialmente por las restricciones producidas por la crisis sanitaria a causa de la COVID-19, informan desde el Colegio de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid). Las reuniones virtuales, además, no están reguladas por la Ley de Propiedad Horizontal.

Esta circunstancia ha supuesto que un motor de desarrollo económico tan importante como es el de los servicios, mantenimiento y, fundamentalmente, las obras en los edificios, se haya frenado, y con ello, que numerosas empresas se estén viendo afectadas por la paralización de las mismas para mejorar la accesibilidad, las telecomunicaciones, la eficiencia energética y la rehabilitación.

Para **Isabel Bajo, vicepresidenta del CGCAFE y presidenta del CAFMadrid**, “si no se regula la celebración de las juntas de propietarios por medios telemáticos, las ayudas procedentes de los Fondos Europeos y destinadas a la rehabilitación energética del parque inmobiliario pueden verse comprometidas”.

Propuesta de los Administradores de Fincas Colegiados

Los Administradores de Fincas colegiados solicitan que se apruebe, urgentemente, una norma que regule, a nivel estatal, la celebración de juntas de propietarios y de los órganos de gobierno de las comunidades de propietarios por medios telemáticos, garantizando el **derecho de participación** de todos los propietarios -que podrán asistir representados-, y con la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y de **garantizar la emisión de su voto**.

No obstante, hay que tener presente sus particularidades, el número de propietarios y la capacidad de acceso a la tecnología. Por esto, y dado que no todas las comunidades podrán reunirse virtualmente, también se propone la posibilidad de **adoptar acuerdos sin junta mientras duren las restricciones**.

Hay que recordar que la **Comunidad Autónoma de Cataluña** sí establece la posibilidad de reuniones vía telemática y la validez de la toma de acuerdos de Junta de Propietarios con este sistema con la aprobación del *Decreto-ley 26/2020, de 23 de junio, de medidas extraordinarias en materia sanitaria y administrativa*. Desde entonces están en vigor soluciones similares en Cataluña a las que propone el CGCAFE sin haber generado **ningún problema entre los propietarios y resultando útiles para que no se frene ni la vida en comunidad, ni la economía**.

En la práctica, muchas comunidades de propietarios tienen garantizado su funcionamiento y, salvo que surja una necesidad por alguna obra urgente, gran parte de los **propietarios prefieren no celebrar reuniones** para evitar riesgos de contagio. Por este motivo, y para dar cobertura legal a estas situaciones, **Salvador Díez, presidente del CGCAFE**, explica la necesidad de “suspender la obligación de convocar anualmente las reuniones durante 12 meses y dar por renovados, de forma tácita, tanto los cargos de la Junta de Propietarios de la comunidad como los presupuestos con el respaldo legal necesario”.

Sobre CAFMadrid:

CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de la CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados.
www.cafmadrid.es | www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es

Para más información:

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid
Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 | Tlf. 915 919 678
Email. gabinete.prensa@cafmadrid.es

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing Isabel Saracho | Mov.625435804
Mª José Murillo | Mov.625435853
Email. comunicacion@saracho-team.com

RRSS:

www.youtube.cafmadrid
www.linkedin.com/company/cafmadrid
www.facebook.com/CAFMadrid1/
[@CAFMadrid](#)